

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200005100**

Estando al despacho las diligencias atendiendo que las partes no se pronunciaron respecto a las resultas del acuerdo que ocasiono la suspensión del proceso y asimismo evidenciándose que la parte demandada desde la data 2-10-2020 (fl.61/62) tiene conocimiento de la existencia de este proceso, se le tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

En firme retorne al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdbba3c2e9626b4b8bab72ef346bd633a8a4829df0935a1434928ba0c0bfea7a**

Documento generado en 03/09/2021 06:25:09 AM